Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintidós

**OF.SI/3/2022**

**MAESTRO ALFREDO DELGADO AHUMADA**

**TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL**

**PRESENTE**

En respuesta a su oficio **UGTSIJ/TAIPDP/0123/2022** de once de enero de dos mil veintidós, por el que solicita se verifique la disponibilidad de la información consistente en: ***“Solicito me proporcionen la Controversia Constitucional 207/2021 promovida por la COFECE por la omisión del Poder Ejecutivo Federal.* (…) *El documento que resulta de mi interés de la Controversia Constitucional 207/2021, es el escrito inicial de demanda”.***

A efecto de atender la solicitud con número de folio **UT/J/0045/2022**, hago de su conocimiento que de los datos obtenidos de la Red Jurídica interna de este Alto Tribunal, se advierte que la **controversia constitucional** **207/2021**, actualmente se encuentra en instrucción, por lo que la información contenida en dicho expediente es reservada.

Esto, atento a lo resuelto por el Comité de Transparencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al fallar el expediente relativo a la clasificación de información **CT-CI/J-1-2016**, de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

No obstante lo anterior, es importante señalar que la información relativa a los proveídos dictados durante la tramitación de dicho expediente es de carácter público, por tratarse de resoluciones intermedias dictadas en ese asunto, que se encuentra publicada en el sitio oficial de internet de este Alto Tribunal (www.scjn.gob.mx) y puede consultarse en la siguiente liga o hipervínculo: <https://www.scjn.gob.mx/pleno/seccion-tramite-controversias/lista-acuerdos>, por lo que puede ser obtenida por el peticionario sin generar ningún costo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 3, fracción VII, 6, 7, 8, 11, 113, fracción XI, 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 42, 110, fracción XI y 132, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, fracciones IX y XIII, 26, fracción II, y 29 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la referida ley; 9 y 16, párrafo quinto, del Acuerdo General de Administración **5/2015**, de tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por último, como lo solicita, con el objeto de agilizar las gestiones en la localización de la información y considerando que el solicitante la requiere en la modalidad de **documento electrónico**, este oficio fue remitido mediante comunicación electrónica a las direcciones unidadenlace@mail.scjn.gob.mx y UGTSIJ@mail.scjn.gob.mx y, al respecto, le envío la confirmación del correo electrónico correspondiente.

**Maestra Carmina Cortés Rodríguez**

Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad

JAE/PPG